



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 734.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A APLICAR EL SISTEMA DE REDONDEO EN LOS MONTOS DE LAS TASAS POR LEGALIZACIONES, APOSTILLADOS Y OTROS SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN SEDECO N° 347/14

Asunción, 12 de julio de 2018

VISTO: El Decreto N° 9088 del 22 de junio de 2018 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece el reajuste en los salarios mínimos de los trabajadores de la República; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario SEDECO, es la autoridad de aplicación a nivel nacional de la Ley N° 1334 de Defensa del Consumidor y el Usuario.

La Resolución N° 11, acta N° 73, del 17 de diciembre de 2009, del Directorio del Banco Central del Paraguay que dispone la desmonetización de las monedas emitidas con anterioridad al año 2006 y, que las monedas emitidas en el año 2006 corresponden a las denominaciones de guaraníes 50, 100, 500 y 1.000.

La Resolución de la SEDECO N° 347/14, que establece: la fijación de precios de todos los productos y servicios ofrecidos al consumidor y usuario en cifras congruentes con las denominaciones de monedas en circulación de curso legal y fuerza cancelatoria vigente disponibles para el comercio y público en general.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la aplicación del sistema de redondeo a favor del usuario, en los montos abonados por tasas o servicios brindados por las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo fraccionamiento resultase de la conversión de moneda extranjera o cuya aplicación establecida en jornales dé como resultado un monto inferior a los 50 (cincuenta) guaraníes, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución SEDECO N° 347/14.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____